



Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

2105081-1

Designan Jefes de Órgano de Control Institucional de diversas entidades bajo el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 298-2022-CG

Lima, 12 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000033-2022-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; los Memorandos N° 001117-2022-CG/POLDEH, N° 001157-2022-CG/POLDEH y N° 001233-2022-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; el Memorando N° 000367-2022-CG/ECOFI, de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero; la Hoja Informativa N° 000176-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000881-2022-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, el Memorando N° 000508-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años; señalando que, igualmente, se puede prorrogar el periodo de su designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos

siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las entidades públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000033-2022-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero para dar por terminada la designación de colaboradores en el cargo de Jefes de OCI de determinadas entidades bajo su ámbito de control, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI; así como, para designar a colaboradores en el cargo de Jefes de OCI de diversas entidades bajo su mismo ámbito;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los profesionales propuestos por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para el cargo de Jefes de OCI de diversas entidades en el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, las designaciones propuestas cumplen con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 083-2022-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, por su parte el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura legal de la eficacia anticipada, estableciendo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma indica que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, mediante Memorando N° 000367-2022-CG/ECOFI, de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero, y la Hoja Informativa N° 000176-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones,

se sustenta la designación con eficacia anticipada, entre otros, del colaborador Janes Edgardo Rodríguez López en el cargo de Jefe del OCI del Banco de la Nación; en razón de ello, siendo que a efectos de salvaguardar el desarrollo de las labores de control realizadas por el referido profesional, a quien en el marco del literal a) del numeral 7.1.5.1 de la Directiva de los OCI se le encargó el puesto de Jefe del OCI en la referida entidad, resulta de aplicación la figura legal de la eficacia anticipada al 01 de junio de 2022, respecto de la designación del colaborador Janes Edgardo Rodríguez López como Jefe del OCI del Banco de la Nación;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000508-2022-CG/GJNC, y a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000416-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría de término de designación y de designación en el cargo de Jefes de OCI de diversas entidades bajo el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN	VERA RODRÍGUEZ MOISÉS HUGO	09301452
2	BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO	CELEDONIO ROMERO OSCAR GRABIEL	15619921
3	CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS	SIFUENTES SIFUENTES MICHELL ANHELO	10306257
4	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL ESTADO - FONAFE	ARANAGA MENESES FRANKLIN ALBERTO	08889513
5	FONDO MIVIVIENDA S.A.	TORIBIO REYES JAVIER	08172066
6	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE	TORRES MOSQUERA ROXANA DEL PILAR	06267793
7	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	GONZÁLES JARA MARÍA ALIDA	08583634

Artículo 2.- Designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN	AGUILAR MUÑOZ CARMEN	08198786
2	BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO	VERA RODRÍGUEZ MOISÉS HUGO	09301452
3	CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS	CELEDONIO ROMERO OSCAR GRABIEL	15619921
4	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL ESTADO - FONAFE	ALBAN PERALTA GINO ALVARO	07845840

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
5	FONDO MIVIVIENDA S.A.	SIFUENTES SIFUENTES MICHELL ANHELO	10306257
6	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE	GONZÁLES JARA MARÍA ALIDA	08583634
7	SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES	TORIBIO REYES JAVIER	08172066

Artículo 3.- Designar, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022, al colaborador Janes Edgardo Rodríguez López, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación.

Artículo 4.- La acción de personal dispuesta en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 5.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado al órgano o unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 7.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

2105084-1

Designan Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 299-2022-CG

Lima, 12 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000021-2022-CG/GRTA, de la Gerencia Regional de Control de Tacna; la Hoja Informativa N° 000020-2022-CG/VCI, de la Vicecontraloría de Integridad y Control; el Memorando N° 001248-2022-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000186-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000887-2022-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, el Memorando N° 000513-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia